

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-3-14-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-610-3-14-ANCE-2019, "COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 3-14: COMPROBACIÓN DE LOS LÍMITES DE EMISIONES PARA ARMÓNICOS, INTERARMÓNICOS, FLUCTUACIONES DE TENSIÓN Y DESBALANCE PARA LA CONEXIÓN DE INSTALACIONES PERTURBADORAS EN SISTEMAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN (BT)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, Esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-610-3-14-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190208174122174.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-610-3-14-ANCE-2019	Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 3-14: Comprobación de los límites de emisiones para armónicos, interarmónicos, fluctuaciones de tensión y desbalance para la conexión de instalaciones perturbadoras en sistemas de suministro eléctrico de baja tensión (BT)
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta parte de la NMX-J-610-ANCE (serie), proporciona una guía sobre los principios que pueden utilizarse como base para determinar los requisitos de conexión de instalaciones perturbadoras en sistemas públicos de suministro eléctrico de baja tensión. Para los propósitos de esta Norma Mexicana, una instalación perturbadora significa una instalación (que puede ser una carga o un generador) que produce perturbaciones: como armónicos y/o interarmónicos, parpadeo de tensión y/o variaciones rápidas de tensión, y/o desbalance de tensión. El objetivo principal es proporcionar una guía de buenas prácticas de ingeniería para los operadores o los propietarios del sistema, lo que puede facilitar la prestación de una calidad del servicio idónea para todas las instalaciones conectadas del cliente. En lo que se refiere a instalaciones, esta Norma Mexicana no pretende reemplazar las normas de límites de emisiones para equipos.</p> <p>Esta Norma Mexicana se refiere al reparto de la capacidad del sistema público de suministro eléctrico de baja tensión para absorber perturbaciones, sin embargo, no aborda como mitigar perturbaciones, ni como puede incrementarse la capacidad del sistema.</p> <p>Esta Norma Mexicana sólo aplica para las instalaciones que se conectan a sistemas públicos de suministro eléctrico de baja tensión, que alimentan o pueden alimentar otras cargas o instalaciones de baja tensión. Está dirigida para aplicarse en instalaciones grandes que son mayores que las de un tamaño mínimo. El tamaño mínimo (S_{min}) se especifica por el operador o propietario del sistema dependiendo de las características del sistema.</p>	

La parte principal de esta Norma Mexicana proporciona el procedimiento general para asignar límites de emisión para armónicos, fluctuación de tensión y desbalance para instalaciones grandes conectadas de baja tensión.

Esta Norma Mexicana trata con perturbaciones conducidas en baja frecuencia que emiten las instalaciones de baja tensión. Las perturbaciones consideradas son las siguientes:

- a) Armónicos e interarmónicos;
- b) Parpadeo y variaciones rápidas de tensión, y
- c) Desbalance (componente de secuencia negativa).

No es la intención de esta Norma Mexicana establecer límites de emisiones para partes individuales de los equipos que se conectan a sistemas de baja tensión.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-610-3-14-ANCE-2019, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 3-14: Comprobación de los límites de emisiones para armónicos, interarmónicos, fluctuaciones de tensión y desbalance para la conexión de instalaciones perturbadoras en sistemas de suministro eléctrico de baja tensión (BT), NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.

Bibliografía

- IEC/TR 61000-3-14, ed1.0 (2011-10), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 3-14: Assessment of emission limits for harmonics, interharmonics, voltage fluctuations and unbalance for the connection of disturbing installations to LV power systems.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-657-4-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-657-4-ANCE-2019, "SISTEMAS HÍBRIDOS Y DE ENERGÍA RENOVABLE-GUÍA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE ÁREAS NO URBANAS DE DIFÍCIL ACCESO-PARTE 4: SELECCIÓN DEL SISTEMA Y DISEÑO (CANCELA LA NMX-J-657/4-ANCE-2013)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría,

ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-657-4-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190208174129809.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-657-4-ANCE-2019	Sistemas híbridos y de energía renovable-Guía para la electrificación de áreas no urbanas de difícil acceso-Parte 4: Selección del sistema y diseño (cancela la NMX-J-657/4-ANCE-2013)
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece un método para describir los resultados a alcanzar por el sistema de electrificación, independientemente de las soluciones técnicas que se implementen.</p> <p>El propósito de la presente norma es proporcionar un método para ayudar a los contratistas y desarrolladores de proyectos en la selección y el diseño del sistema de electrificación para sitios aislados, al mismo tiempo que se satisfacen los requisitos de metodología para estudios socio-económicos que se describen en la NMX-J-657/2-ANCE-2012. La NMX-J-657/2-ANCE-2012 evalúa las necesidades de los usuarios, así como las diferentes arquitecturas de sistemas de potencia que pueden utilizarse para satisfacer estas necesidades. Con relación a las necesidades de los diferentes participantes del proyecto, se enumeran los requisitos funcionales que deben alcanzarse mediante los subsistemas de producción y distribución.</p> <p>En el Capítulo 5, se describen las reglas a considerar para la administración de la energía. Éstos son temas clave, ya que tienen una gran influencia en el dimensionamiento del sistema de electrificación.</p> <p>En el Capítulo 6, se enumeran las informaciones proporcionadas por el proceso de dimensionamiento del sistema, para permitir a los participantes seleccionar el equipo o componente capaz de cumplir con los requisitos funcionales.</p> <p>Para permitir y facilitar la administración de la planta de microenergía y el mantenimiento de todo el sistema de electrificación, se recopila y supervisa cierta información.</p> <p>El Capítulo 7, define los parámetros y las reglas específicas para la adquisición de datos.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta NMX-J-657-4-ANCE-2019, Sistemas híbridos y de energía renovable-Guía para la electrificación de áreas no urbanas de difícil acceso-Parte 4: Selección del sistema y diseño, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • IEC TS 62257-4 ed2.0 (2015-12), Recommendations for renewable energy and hybrid systems for rural electrification-Part 4: System selection and design. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.